# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Año CVII

Martes, 7 de enero de 1992

Núm. 3

# Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oir notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 103.6 de' Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reg'amento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos

y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Plazos de ingreso

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Relación de deudores Certificaciones estancias Hospital "San Telmo"

N.º Certif.	Deudores	Importe
4.355	Barrio Valdés, Juan	1.300
4.359	Louis Plaa	20.530
4.362	Oroz López, Javier	50.390
4.365	Hernández Fdez., Carmen-Rosario	460
4.366	Rivar, María	3.500
4.367	Dual Jiménez, Concepción	3.500
4.369	González Serrano, Rafael	3.500
4.373	Luis Carranza, José	3.500
4.374	A'onso Santiago, Roberto	3.500
4.378	Magallanes Fernández, Pedro	44.910
4.379	Puente Rubio, Africa	20.530
4.380	Ortega Nieto, José - Manuel	41.060
4.381	Sánchez Gutiérrez, Eleuterio	85.970
4.382	Jiménez Pérez, Juan Antonio	30.795
4.409	Pérez Merino, Manuel	14.115
4.386	Martín Expósito, Maira	3.850
4.387	Cura Revilla, María del Carmen	5.500
4.388	Michel Gerat, Jean	3.850
4.389	Lauis P'aa, Jean	3.850
4.384	Georges Soret, Patic	24.380
4.390	Flores Ortega, Juan-Vicente	3.850
4.391	García Moro, José	2.585
4.392	Alvarez Santos, Covadonga	8.865
4.393	Adrián Cancho, Pascual	71.855
4.394	Oroz López, Javier	10.265
4.395	Borja Hernández, Pilar	30.795
4.397	Aguayo Santos, Paulino	133.445
4.400	Borja Hernández, Pilar	3.850
4.401	Perez Sánchez, María	2.585
4.402	Echepare Jiménez, Eugenia	5.390

N.º Certif.	Deudores	Importe	
4.403	Jiménez Jiménez, José	3.850	
4.404	González González, Enedina		
4.405	Hijosa Roy Etalaia	24.275	
4.406	Hijosa Rey, Etelvina	82.830	
	García Bartolomé, M.ª del Carmen	14.300	
4.407	Perez Gutierrez, Honorata	7.420	
4.412	Rodríguez Paredes, Pedro	20.530	
4.416	Gómez Santos, Jesús	20.550	
	comez cantos, jesus	10.265	

Lo que con el Visto Bueno del I'mo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Pa'encia, 20 de diciembre de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

6040

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cump imiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Andrés Palomo Turzo, para derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, a instalar en Astudillo pago "La Ayuela".

(NIE - 2.432).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 26 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., de 630 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios, con su red de alimentación a 12/20 KV a instalar en calle Costa Rica, Herrera de Pisuerga. — (NIE - 2.425).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 28 de noviembre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para centro de transformación interior, de 400 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, con sus líneas subterráneas de conexión, a 20 KV, de 218 metros de longitud, denominado Bajada al Río", a instalar en calle del Río, Carrión de los Condes. — (NIE - 2.431).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 5 de diciembre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5914

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL. - PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Socia', calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho p'azo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Número identificación: 47-723.698.
Nombre y apellidos: Gonzalo Herrero Carnero.
Domicilio: Villacasares, 5. — Loca'idad: Palencia.
Importe: 162.852 pesetas.

Número identificación: 24-719.557-77.
 Nombre y apellidos: Luis Herrarte García.
 Domicilio: P. Las Rozas, 11. — Localidad: Guardo.
 Período: 1 a 12-89. — Importe: 219.392 pesetas.

Número identificación: 24-719.171-79.
 Nombre y apellidos: María Teresa Cossío Barrio.
 Domicilio: San Antonio, 82. — Localidad: Palencia.
 Período: 1 a 12-89. — Importe: 219.392 pesetas.

Número identificación: 24-712.459-60.
 Nombre y apellidos: Manuel Liñeiro Senlle.
 Domicilio: Ctra. de Baños, 2. — Localidad: Venta de B. Período: 1 a 12-89. — Importe: 219.392 pesetas.

Número identificación: 24-712.480-81.
Nombre y apellidos: Jesús Caamaño Fida'go.
Domicilio: Ctra. de Baños, 2. — Localidad: Venta de B. Período: 1 a 12-89. — Importe: 219.392 pesetas.

Palencia, 26 de diciembre de 1991. — El Director Provincial en Funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. - PALENCIA

Los trabajadores agrícolas por Cuenta Ajena, con descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo, y de no comparecer, se procederá a darle de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Número afiliación: 47-201.940.66.

Nombre y apellidos: Indalecio García Lobato.

Localidad: Villamediana.

Período: 1 a 3/89. — Importe: 17.856 pesetas.

-Número afiliación: 34-113.647-25.

Nombre y apellidos: Francisco González Roldán.

Domicilio: Finca la Dehesilla. — Loca'idad: Ampudia.

Período: 7-88. — Importe: 5.318 pesetas.

-Número afiliación: 34-118.309-31.

Nombre y apellidos: José L. González Rolldán.

Domicilio: Caserío de Villarramiro. Localidad: Pedraza de Campos.

Período: 12-88. — Importe: 387 pesetas.

-Número afiliación: 47-138.633.03.

Nombre y apellidos: Felipe Duque Bastardo.

Localidad: Arconada.

Período: 7-88. — Importe: 463 pesetas.

—Número afiliación: 09-202.173-30.

Nombre y apellidos: Esteban Juez Juez.

Domicilio: Finca Rayaces. — Localidad: Ampudia.

Período: 5 a 12-88. — Importe: 42.544 pesetas.

—Número de afiliación: 47-244.922-77.

Nombre y apellidos: Mariano Roncero Caballero.

Localidad: Moarbes de Ojeda.

Período: 1 a 4-88. — Importe: 21.272 pesetas.

—Número afiliación: 47-363.145-57.

Nombre y apell dos: José Piedra Alonso.

Localidad: Revenga de Campos.

Período: 4-89. — Importe: 5.952 pesetas.

Palencia, 26 de diciembre de 1991. — El Director Provincial en Funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

6058

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, D. rector Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posib'e notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Vallado id, del Tribunal Superior de Justilla de Castilla y León.

SH.-424/89. — Construcciones Vidal Zárraga, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Alfonso VIII, 2-3.°. Pa'encia. Fecha: 30-5-1989. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-425/89. — Construcciones Vida' Zárraga, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Alfonso VIII, 2-3.°. Pa'encia. Fecha: 30-5-1989. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de diciembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5988

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las reso uciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a 'a notificación. De no entab'ar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón. 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SH-487/91. — Industrias Hiyo, S. L. — Actividad: Fabricación de maquinaria industrial. Domicilio: Calle Granada 32. Polígono Industrial. Palencia. Fecha: 24-07-91. Importe: 100.000 pesetas.

SH.-488/91. — Industrias Hiyo, S. L. — Actividad: Fabricación de maquinaria industrial. Domicilio: Calle Granada 32. Polígono Industrial. Palencia. Fecha: 24-07-91. Importe: 100.000 pesetas.

SO.-617/91. — Antonio José Valiente Calero. — Actividad: Bar. Domicilio: Anastasia Santamaría, 3. Palencia. Fecha: 17-09-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de diciembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5988

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, e expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndole que contra la misma podrá interponer Recaurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el p'azo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, Sección de Sanciones, en el mismo p'azo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

STM.-353/91. — José Luis Capa Núñez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Agentes Comerciales, 6. Palencia. Fecha: 02-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

ST(E).-631/91. — Cruz Sofía Rodríguez García. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 2. Palencia. Fecha: 27-09-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de diciembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5988

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

there will be a first the second and the second that the second the second that the second tha

#### Dirección Provincial de Palencia

#### **SANCIONES**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las reso uciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Se guridad Socia', en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en e' art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP-178/91. — Isaías Hoyos Rojo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo de los Frailes, 8. Palencia. Fecha: 06-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-378/91. — Esyo Proyectos, S. L. — Actividad: Servicios prestados a empresas. Domicilio: Pedro Monedero, 1. Astudillo (Palencia). Fecha: 07-06-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-400/91. — Fernando Curieses Díez. — Actividad: Construcción. Domici'io: Empedrada, 6, entreplanta. Palencia. Fecha: 12-06-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-444/91. — Esyo Proyectos, S. L. — Actividad: Proyectos. Domicilio: Avda. de Valladolid, 8-2.°. Palencia. Fecha: 28-06-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-548/91. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Hostelería. Domicilio: La Bondad, 2. Palencia. Fecha: 31-07-1991. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-553/91. — Palentina de Carbones, S. A. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Carretera Vallado'id, kilómetro 3. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 31-07-1991. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.-633/91. — Uña y Alonso, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. Domicilio: Carretera de Santander, sin número. Monzón de Campos (Palencia). Fecha: 26-09-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-651/91. — Decoraciones de Casas, S. A. — Actividad: Comercio del mueble. Domicilio: Calle Jorge Manrique, 6. Palencia. Fecha: 02-10-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de diciembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5988

# Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela; Secretario de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia de Valladolid.

Hace saber: Que en la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia, se sigue Rollo de Apelación número 873/1990-E, dimanante de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 122/89, tramitado ante el Juzgado de instancia de Palencia número dos y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. señor Presidente: Don Juan-José Navarro Fajardo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José-Ramón Alonso-Mañero Pardal; don Ernesto Mangas González. — En la ciudad de Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto; en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Angel Lobete Martín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuentes de Nava, quien actúa a su vez en nombre de doña Aurea Vega Martín, que ha estado representado por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; y de otra y como demandados-apelados don Isaac Gutiérrez Matía, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de

Fuentes de Nava y don Jesús Gutiérrez Matía, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuentes de Nava, los que no han comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre declaración de inexistencia de títulos de propiedad y otros.

Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, y refiriéndose únicamente a la condena en costas efectuada en la misma, debemos revocar y revocamos dicho pronunciamiento, declarando que no procede efectuar condena en las costas de la primera instancia, sin que tampoco proceda efectuar imposición de las causadas en la segunda. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Don Juan-José Navarro Fajardo. — Don José-Ramón Alonso-Mañero Pardal; don Ernesto Mangas González. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en élla se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. — Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: El Secretario, Fernando Martín Ambiela. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a medio de edictos, a los apelados don Isaac Gutiérrez Matía y don Jesús Gutiérrez Matía, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

6069

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### SECRETARIA

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela; Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia num. 950. — Rollo 606/90. — Audiencia de Valladolid; Sección Primera. — Ilmo. señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. señores Magistrados: Don José-Ramón Alonso-Mañero Pardal; don Juan Segoviano Hernández. — En la ciudad de Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Isidoro García González, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Javier Gallego Brizuela y defendido por el Letrado don Carlos Gallego Brizuela; como demandada-apelada doña Mercedes García Pastor. mayor de edad, soltera y vecina de Palencia, la que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal y como apelado el Ministerio Fiscal. sobre declaración de incapacidad.

Parte dispositiva. - "FALLAMOS. - Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia en autos de menor cuantía 244/89, debemos revocar y revocamos dicha resolución y en consecuencia declaramos la incapacidad de doña Mercedes García Pastor, cuya extensión abarcará en el aspecto personal únicamente a aquellos actos que la incapacitada no pueda realizar por sí sola, y en el ámbito patrimonial a todos los actos de administración, disposición y gravamen en los términos de los artículos 267, 271, números 2, 3 y 4 y 272 del Código Civil. Asimismo procederá la rehabilitación de la patria potestad a favor de don Isidoro García González, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171, 215 y 22 y siguientes del Código Civil. — Procédase a la anotación de esta resolución en el Registro Civil al margen de la inscripción de nacimiento de la incapaz, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación hipotecaria y del Registro Mercantil, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — José-Ramón Alonso-Mañero; Juan Segoviano. - Rubricados".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en élla se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que como Secretario cretifico. — Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiela. — Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiela.

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 114/91, por allanamiento de morada que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 114/91, sobre allanamiento de morada, apereciendo como denunciante José María Rodríguez Garcia y como demandado José Luis Iglesias Santamaría, cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y en virtud de la potestad, conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el REY, formula la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a José Luis Iglesias Santamaría, a la pena de multa de 15.000 pesetas, o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a José María Rodríguez García, en 11.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio si hubiere lugar a éllas.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra élla recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Luis Iglesias Santamaría y José María Rodríguez García, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada Juez doña Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5997

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

# CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1 EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de doña Antonia Mediavilla Redondo, se tramita expediente de declaración de herederos núm. 88/91, de don Emiliano Redondo Vargas, reclamándose la herencia para su hermana doña Faustina Redondo Vargas.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, don Angel Buey González. — El Secretario judicial, don Luis F. Santos del Valle.

5926

# Administración Municipal

# ALAR DEL REY

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cump'imiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dúas hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 31 de octubre de 1991, para el concurso relativo a la contratación de las obras de "Polideportivo Módulo M3-B en Alar del Rey", durante cuyo p'azo podrá ser examinado y podrán formular-se contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, la celebración del concurso para la contratación de la obra anteriormente indicada, si bien, el mismo se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El Ayuntamiento de Alar del Rey; Plaza José Antonio Girón, 2, 34480 - Alar del Rey (Palencia), convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Polideportivo Módu" o M3-B, en A'ar del Rey".

Plazo: El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la fecha de comprobación de replanteo.

Tipo de licitación: Se establece en 58.300.841 pesetas, que corresponde al presupuesto de ejecución por contrata.

Garantías: Provisional, 1.166.016 pesetas. — Definitiva: 2.332.033 pesetas.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse tanto el pliego de condiciones económico - administrativas como el proyecto de las obras durante el período de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, en la dirección señalada, en horas de nueve a catorce, por plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Clasificación de los contratistas: Deberá ser como mínimo del Grupo C, Subgrupo 3, categoría d), según señala la Orden de 28 de junio de 1991 (BOE de 24 de julio de 1991), que modifica la de 28 de marzo de 1968 sobre clasificación de Empresas contratistas de obras.

Normas para la calificación de las ofertas y criterios de adjudicación: Las que figuran en el pliego de condiciones económico - administrativas.

Documentación: Los ofertantes deberán presentar la documentación que se relaciona en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones citado.

Alar del Rey, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Manuel Garmain Miguel.

5793

#### CARRION DE LOS CONDES

Impuesto sobre Actividades Económicas

#### EDICTO

Advertido error en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 152, de fecha 20 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las omisiones advertidas:

Artículo 6. — A partir e inclusive de 1993, e' coeficiente e índices únicos establecidos en la presente Ordenanza Fiscal se incrementarán o disminuirán automáticamente en el mismo porcentaje que represente e' Indice de Precios al Consumo (IPC) del año inmediatamente anterior.

Artículo 7. — En caso de modificación o variación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas por disposición legal que lo regule, el coeficiente e índice establecidos en la presente Ordenanza se incrementarán o reducirán en la misma proporción que represente la modificación o variación.

Diligencia. — Para hacer constar que la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión penaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de octubre de 1991.

Carrión de los Condes, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

#### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Por doña Victorina Encarnación Esteban Barcenilla, con Documento Nacional de Identidad núm. 12.731.987, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio, con emplazamiento en la Crta. N-611, al término de Santervás; Polígono 502; Parcela 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

5360

#### RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Edicto - Notificaciones de apremio

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores o certificaciones de descubierto que expedidas por los órganos de intervención a propuesta de los órganos de recaudación, y referidas a los débitos que se notifican, se ha dictado por el señor Tesorero de este Ayuntamiento oportunamente la siguiente:

"Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3.º-C) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de cada deudor", con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y a los artículos 2.º.2 y 10 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan, o no haber sido posible notificarles los débitos en su domicilio, se practica su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de su Servicio de Recaudación, requiriéndoles para que se personen en el plazo de ocho días hábiles, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, sin haberlo realizado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, y sólo por los motivos de impugnación que señalan el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia, conforme al artículo 14.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al 177 del Reglamento General de Recaudación. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución fuese tácita.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.º—Que, por haber transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20 por 100 del recurso de apremio, exigiéndose además los intereses de demora que se liquiden y las costas de procedimiento, conforme a los artículos 98 y 109 del Reglamento de Recaudación.

4.º—Que puede solicitar el aplazamiento del pago de sus deudas, con los requisitos y condiciones previsto en los artículos 48 y 58 del citado Reglamento.

Y, cumpliendo lo ordenado en el artículo 106.4 del mismo Reglamento, se notifica a los duedores, sujetos pasivos, sus deudas tributarias por medio del presente Edicto, en la forma prevista en el citado artículo 103.6, señalándose a continuación los plazos para efectuar el pago en este Servicio de Recaudación (sito en calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños), y advirtiéndoles de que, caso de no realizar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso de las deudas apremiadas (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Las notificadas entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día veinte de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se figuran a continuación los sujetos pasivos con expresión del concepto tributario, del ejercicio y del principal de los débitos, que se incrementarán con el recargo, intereses y costas a que se refiere el ordinal 4.º de los precedentes.

Venta de Baños, 4 de diciembre de 1991. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

#### RELACION DE DEUDORES DESCONOCIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Apellidos y nombre	Concepto	Domicilio	Año	Importe
Paredes Barrigón, Gregorio	S. Acando.	Plaza Castilla	1984	3.510
El mismo	D. Canalones	Idem	1984	1.486
El mismo	E. Vehículos	Idem	1984	1.350
Moreno Pascual, José María	C. Vehículos	Idem	1983	2.250

Apellidos y nombre	Concepto	Domicilio	Año	Importe
Moreno Pascual, José María	C. Vehículos	Plaza Castilla	1984	2.92
El mismo	Idem	Idem	1985	3.250
El mismo	Idem	Idem	1986	3.650
El mismo	Idem	Idem	1987	3.825
Domínguez Santos, Juan L	Idem	Agustina de Aragón	1983	1.500
El mismo	Idem	Idem	1984	1.950
El mismo	Idem	Idem	1985	2.165
El mismo	Idem	Idem	1986	2.225
El mismo	Idem	Idem	1987	2.545
Esteban Platón, José L	Idem	1.º de Junio	1982	800
Villaverde Izquierdo, Rosa María	Idem	P. de Cehosa	1982	4.800
La misma	Idem	Idem	1983	4.800
La misma	Idem	Idem	1984	6.240
La misma	Idem	Idem	1985	6.930
Arroyo Gallego, Antonio	Idem	Diseminados	1982	800
El mismo	Idem	Idem	1983	800
El mismo	Idem	Idem	1984	1.040
El mismo	Idem	Idem	1985	1.150
Guerra Varona, Luis	Idem	Art. Duperier	1982	2.250
Martínez García, Enrique	Idem	Juan Ramón Jiménez	1981	200
El mismo	Idem	Idem	1982	200
El mismo	Idem	Idem	1983	200
El mismo	Idem	Idem	1985	290
Vázquez Linares, Luis	Idem	Idem	1981	200
El mismo	Idem	Idem	1982	200
El mismo	Idem	Idem	1983	200
López Terradillos, Jesús	Agua, Basura	Zorrilla	1982	658
Aguado Durantez, Elía	Idem	1.º de Junio	1982	2.140
Inclán Bravo, Angeles	R. Acometida	General Franco	1983	14.910
Hernando Polo, Mariano	L. Obra	Avenida José Antonio	1982	117.139
García Pisonero, Francisco	Agua, Basura	Nueva	1983	7.603
El mismo	Idem	Idem	1984	1.408

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA

EDICTO

Según acuerdo de esta Junta Vecinal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de abril, se anuncia exposición al público en Secretaría de esta Junta Vecinal, durante ocho días hábiles, del pliego de condiciones para subasta, que se indica, en cuyo caso se podrá examinar y presentar reclamaciones.

Se anuncia celebración de subasta, según facultades conferidas por el número 2 del art. 122.

- a) Objeto del contrato. Arrendamiento para el aprovechamiento de pastos de dos lotes de fincas de esta Junta Vecinal.
- b) Duración: Seis años, hasta el 31 de diciembre de
- c) Licitación: Lote A: Los Hoyos, Campo Mayor, Campo la Fuente: 50.000 pesetas. Lote B: Antigua plantación, por 30.000 pesetas.
- d) Dependencias donde se hallan los documentos: En Secretaría de la Junta Vecinal, de quince a diecisiete horas.
  - e) Garantía provisional: Ninguna.
- f) Garantía definitiva: El cien por cien de la licitación al firmar el contrato.
- g) Pazo, lugar y hora de apertura de plicas: Se presentarán en Secretaría, de quince a diecisiete horas, por el

plazo de ocho días hábiles, a partir de siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — La apertura se realizará en el salón de sesiones al día siguiente de finalizar la presentación de proposiciones, a las veinte horas.

Moslares de la Vega, 9 de diciembre de 1991. — El Alcalde Pedáneo, Angel Herrero Herrero.

5826

# Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Velilla del Río Carrión

5976

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA